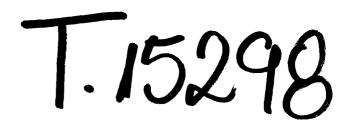
HOTEL CASINO ZARACAY CIA, LTDA.

Av. Quito Km. 1 1/5 Frente a Recinto Ferial

Tel. 2750-316; 0985640908

Email: jenny-cumbicus@hotmail.com



Santo Domingo, a 27 de Marzo de 2013



SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia de la escritura de Donación de 1199 Particiones de la Compañía "Hotel Casino Zaracay Cia. Ltda. ", que han realizado los conyugues Milton Gustavo Torres García y Libia Gómez Meléndez a favor de la señora Natalia Torres Gómez, para los efectos legales consiguientes.

Por la gentil atención que se brinde a la presente, reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Milton Torres García GERENTE Superintendencia de Compañías -3 ABR. 2013

CAU



COPIA



Leoples
31-12-12
3rd cool co
22-02-13.
January Carnesia

Doctor Eugenio Vélez Matute NOTARIO TERCERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Telefax 2762-597

DONACION

OTORGA: MILTON GUSTAVO TORRES GARCIA Y ESPOSA

FAVOR DE: NATALIA TORRES GOMEZ

CUANTIA: \$1.199 Jessica

10995 En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, VIERNES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL

21/12/12

AÑO DOS MIL DOCE; ante mí, Doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Público Tercero de este cantón; comparece por una parte los cónyuges señores MILTON GUSTAVO TORRES GARCÍA Y LIBIA GÓMEZ MELENDEZ, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora NATALIA TORRES GOMEZ, casada, por sus propios derechos; quienes con la solemnidad del juramento declaran que se conocen mutuamente y que libre y voluntariamente han pactado este negocio.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, a excepción de la señora Libia Gomez que es colombiana, domiciliados los

n esta ciudad de Santo Domingo y la segunda en la ciudad de Quito concesta ciudad; portadores de sus documentos de identidad, apaces segun desecho para contratar y obligarse, debidamente identificados y conocidos por mí, de lo cual doy fe, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de DONACIÓN, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores MILTON GUSTAVO TORRES GARCÍA Y LIBIA GÓMEZ MELENDEZ, son MIL **DOSCIENTOS** PARTICIPACIONES de un dólar cada una, equivalente al cincuenta y tres punto treinta y un por ciento (53.31%) del capital social en la Compañía HOTEL CASINO ZARACAY CÍA. LTDA., que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Canto Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el nueve de Enero de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Canto Quito, el veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y seis, reinscrita por cambio de domicilio en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo con número noventa y tres, repertorio No. 1863, inscripción doscientos trece, tomo número cuarenta, el veintinueve de diciembre del dos mil seis. SEGUNDA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por el señor Notario Tercero de este Cantón de Santo Domingo y con la autorización de la Junta Universal, conforme consta de la Acta de Donación y de la Junta Universal, que se agregan como habilitante, los cónyuges señores MILTON GUSTAVO TORRES GARCÍA y LIBIA GÓMEZ MELENDEZ, tiene a bien donar como en efecto DONAN, en forma libre y voluntaria, actual,



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

gratuita e irrevocablemente, a favor de su hija NATALIA GÓMEZ, mil ciento noventa y nueve participaciones de la 30 HOTEL CASINO ZARACAY CÍA. LTDA., equivalente al cuarenta nueve punto noventa y ocho por ciento del capital social, transfiriéndole en forma gratuita el dominio de las mencionadas participaciones. TERCERA: NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.- Presente la Donataria señora NATALIA TORRES GOMEZ, manifiesta que se da por notificada con la presente DONACIÓN, y la acepta en todas sus partes. Por su parte los donantes se dan por notificado con la aceptación de la donataria, afirmándose y ratificándose en la presente DONACIÓN. Los gastos que se ocasionaren en la celebración de esta escritura, serán de cuenta de la Donataria. Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Arturo Matute Lucio, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número 1283; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta-Notario, de todo cuanto

Milton Gustavo Torres García-Céd. N. 110005884-9

Huella Digital

(ES-

CRITURA DE DONACION QUE OTORGA MILTON GUSTAVO TORRES GARCIA Y ESPOSA A FAVOR DE NATALIA TORRES GOMEZ).-

Libis Comez Melendez Ced. N 170512971-4

Natalia Torres Gomez Céd. N. 170953737-5 Huener

Dr. Engenio Vélez Motate
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DONZINGO

NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA HOTERASIZARACAY CIA. LTDA.

En la Ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsachilas, a los 12 días del mes de Diciembre del 2012, a las 10:00, en las Oficinas de la Compañía, ubicada en la Av. Quito, frente al Recinto Ferial, de esta ciudad de Santo Domingo, se reúnen de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, MILTON GUSTAVO TORRES GARCÍA, propietario de mil doscientas setenta y nueve participaciones, Lcdo. JOHN MILTON TORRES GOMEZ, propietario de mil ciento veinte participaciones; estando, por lo tanto presente el ciento por ciento de las 2399 participaciones que constituyen el capital social de la compañía; y, deciden de conformidad con la disposición legal mencionada, constituirse en JUNTA UNIVERSAL, con la finalidad exclusiva de resolver y autorizar al socio MILTON GUSTAVO TORRES GARCÍA, la cesión y transferencia de las 1199 participaciones de su propiedad, esto es el cuarenta y nueve punto noventa y ocho por ciento del capital social de la compañía, a favor de la señora NATALIA TORRES GOMEZ. Se designa como secretario Ad-hoc, de la Junta, al señor Lcdo. JOHN MILTON TORRES GOMEZ.

RESOLUCIÓN:

La Junta Universal en forma unánime resuelve autorizar al señor MILTON GUSTAVO TORRES GARCÍA, la cesión y transferencia del mil ciento noventa y nueve de las participaciones de su propiedad, a favor de la señora NATALIA TORRES GOMEZ, reservándose para sí ochenta participaciones.

No habiendo nada más que tratar se declara clausurada la Junta Universal y para constancia de lo actuado firman en las oficinas de la Compañía, el 12 de Diciembre del 2.012 y siendo la 10:30 A.M., se da por terminada la junta, firmando para constancia el Gerente y el Presidente, que es a su vez el Secretario AD-HOC. f) Milton Gustavo Torres Garcia, Gerente, f) L.cdo. John Milton Torres Gomez, Presidente, secretario AD-HOC

La copia que antecede es fiel a la original que reposa en el libro de actas de la Compañía.

Lcdo. John Milton Torres Gomez

SECRETARIO AD-HOC

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPANIAN VOI. HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA., LLEVADA A CABO EL DÍA DE POYGUARO MIERCOLES 12 DE DICIEMBRE DEL 2.012, A LAS 10H00. Clase y Valor de Particip. No. Votos Firm

Milton Gustavo Torres Garcia	Ordinaria	\$. 1,00	1279	•••••
Lcdo. John Milton Torres Gomez	Ordinaria	\$. 1.00	1120	

Santo Domingo, a 12 de Diciembre del 2.012.

Certificamos

Milton Gustavo Torres García

GERENTE

Lcdo. John Milton Torres Gomez

PRESIDENTE

SECRETARIO AD-HOC



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACION

PARA DONAR

&&&&&&&&&&&&&**&**

En la ciudad de Santo Domingo,

10994

cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; ante mí, Doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Público Tercero de este cantón; comparecen los cónyuges señores MILTON GUSTAVO TORRES GARCÍA Y LIBIA GÓMEZ MELENDEZ, casados entre si, por sus propios derechos, quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresa y ratifican su deseo de donar mil ciento noventa y nueve participaciones de la Compania HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA, equivalente al cuarenta y nueve punto noventa y ocho por ciento del capital social; conforme lo manifiesta en su petición que se agrega a la presente como documento habilitante conjuntamente con la declaración juramentada de suficiencia de donación realizada en esta misma NOTARIA con la intervención de los testigos FANNY URIBE JEREZ Y PATRICIA VELEZ-CASTRO, tal como lo dispone la Ley Notarial habiéndose cumplido con el mandato legal, el suscrito, en su calidad de Notario Tercero del cantón Santo Domingo y amparándose en la petición y en la declaración juramentada de los cónyuges señores MILTON GUSTAVO TORRES GARCÍA Y LIBIA GÓMEZ MELENDEZ, de poseer bienes suficientes, de manera que su patrimonio no se vea afectado con la donación de las participaciones antes mencionadas, y que se va a

electron a favor de la señora NATALIA TORRES GOMEZ, conceden la insinuación necesaria para que se proceda a la donación antes indicada, debiendo servir la copia certificada de esta acta, como documento habilitante suficiente para la escritura de donación, a efecto de lo cual suscribe la presente la peticionaria conjuntamente conmigo el Notario, en

el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual doy fe.-

Milton Gustavo Torres García

Céd. N. 110005884-9

Huella Digital

Libiz Gomez Melendez

Huella Digital

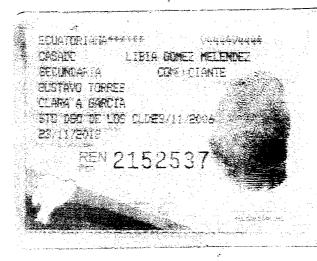
T. Eugenie Velet Vitatute Nutario Tercero del Cantón Sto. Domingo

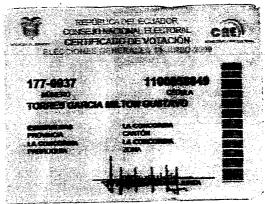
ZON DE PROTOCOLIZACION.- Para los fines legales consiguiares, protocolizo en el Registro de Escrituras públicas de la Notaria Tercere de este cantón, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo el cambie des Insinuación para Donar las participaciones de la Compañía Hotel Casino Zaracay Cía. Ltda., de propiedad del señor MILTON GUSTAVO TORRES GARCIA Y ESPOSA, que antecede. Santo Domingo a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

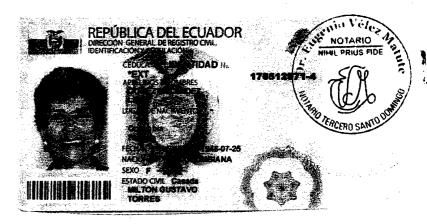
Dr. Engenio Vélor Matute

NOTARIO TERCERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

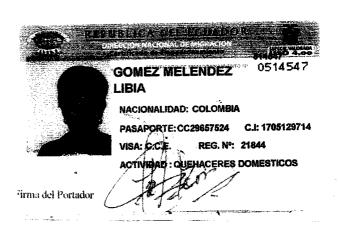


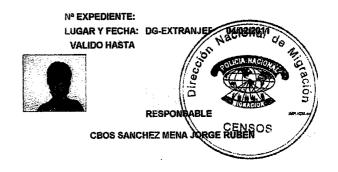


















SECURE SE

ZÓN: LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN EN NUEVES FOJAS ÚTILES, ESTAN CONFORMES CON LOS ORIGINALES INCORPORADOS EN EL PROTOCOLO A MÍ CARGO; EN FE DE ELLO, CONFIERO COMO CUARTA COPIA CERTIFICADA, NÚMERO 10995 FOLIO 126161 AÑO 2012, A PETICIÓN DE JENNY CUMBICUS ALBAN CON CÉDULA NÚMERO 171644358-3; QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO A VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. (DONACIÓN QUE OTORGAN MILTON GUSTAVO TORRES GARCÍA Y ESPOSA A FAVOR DE NATALIA TORRES GÓMEZ).

Dr. Eugenio Velez Matute NOTARIO TERCERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA QUINTA

2

3

5

6

7

8

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 09 de enero de 1976, de lo cual tomé DONACIÓN la DE PARTICIPACIONES, nota de contenida en la presente escritura.- Quito, a quince de enero del año dos mil trece.-

> Dr. Humberto Navas Dávila NOTAKIO QUINTO QUITO

10

11

12 13

14

15

16 17

18

19 20

21

22 23

24

25 26

27

28

Notaría 5ta

Luis Humberia Maras D. Quito - Ecuador

-- Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 624

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	381
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1100058849	TORRES GARCIA MILTON GUSTAVO	Santo Domingo	CEDENTE	Casado
1709537375	TORRES GOMEZ NATALIA ANDREA	Santo Domingo	CESIONARIÓ .	Casado

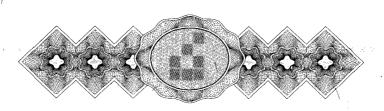
3. DATOS DE REPRESENTANTES

NO APLICA

4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/	NO APLICA
OFICIO/ JUICIO:	
FECHA ESCRITURA/JUICIO/OTRO:	21/12/2012
FECHA DEL CONTRATO/OFICIO/ RESOLUCIÓN:	NO APLICA
NOTARÍA/ JUZGADO:	NOTARIA/TERCERA
AUTORIDAD:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA / / / / / / / / / / / / / / / / / / /
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. EUGENIO VELEZ MATUTE
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

Página 1 de 2



NO APLICA			
CUALQUIER ENMENDA	DURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN	N AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZ	ZÓN, LA IN
. •			/
	,	/	
LOS CAMPOS QUE SE	ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON	NECESARIOS PARA LA VALIDEZ	DEL PRO
INSCRIPCIÓN, SEGÚN L	A NORMATIVA VIGENTAL SE SOLITO		
	TO DOMINGO, A DÍA(S) DE MES D	EBBERO DE 2012	
cque line Victoria M		E 2015	